



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00321619-NEU-DESP#MS-COBERTURA MEDIANTE CONCURSO

VISTO:

El Expediente electrónico EX-2020-00321619-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización el correspondiente llamado a concurso;

Que es por ello que se propicia la realización de un Concurso de Ingreso a fin de cubrir las vacantes generadas en el agrupamiento Técnico, en la Subsecretaría de Salud, con alcance, en primer lugar para el personal que presta funciones en el ámbito del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) como trabajador de Planta Permanente o Período de Prueba, Trabajador Eventual o Contratado, en segunda instancia con alcance a la Administración Público Provincial, y por último con carácter externo;

Que se pretende incorporar un (1) puesto Técnico Programador de Informática en la Planta Funcional de la Dirección General de T.I.C.S. y cubrir un (1) puesto Técnico Químico en la Dirección de Bromatología;

Que a tal fin resulta necesario convertir y transformar la vacante por Jubilación Ordinaria (Resolución N° 191/20) de la exagente ALEJANDRA MARIEL GARCIA (Legajo N° 359510 – CUIL N° 27-16554457-4 – Técnica Administrativa – Categoría TC5 – Planta Permanente) en un (1) puesto “Técnico/Programador de Informática (TAU)” Categoría TC1 y trasladarlo a la Dirección General de T.I.C.S., y convertir la vacante por Jubilación Ordinaria (Resolución N° 1091/20) del ex-agente MIGUEL ANGEL MENDOZA (Legajo N° 561409 – CUIL N° 20-13667467-7 – Técnico Químico – Categoría TC5 – Planta Permanente) en la Dirección de Bromatología;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder

Ejecutivo;

Que la Ley 3275, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el **IF-2021-00067548-NEU-DESP#MS**, a los fines de cubrir las vacantes que se consignan en el **IF-2021-00067493-NEU-DESP#MS**, que forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 2°: **DETERMÍNASE** que al momento de generarse las designaciones, se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes, como así también la transformación y transferencia de los puestos que lo requieran.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.